

COMO REGISTRAR UNA MARCA

COMO SE REALIZA EL PROCESO DE REGISTRO DE MARCA Y ANTE QUE ENTIDAD SE DEBE REALIZAR.



Una marca es la categoría de signos distintivos que identifican los productos o servicios de una empresa o empresario, entre estas encontramos las marcas colectivas y las marcas de certificación, las primeras son un tipo de marca de la que se valen las asociaciones de productores, fabricantes, prestadores de servicios, organizaciones o cualquier grupo de personas para que con ella se informen las características comunes de los productos o

servicios de los integrantes de ese cuerpo colectivo, las segundas son las que se utilizan para garantizar una calidad o estándar de un producto o servicio.



¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS DE PROTEGER UNA MARCA?

La marca permite que los consumidores identifiquen el producto o servicio y lo recuerden, de forma que puedan diferenciarlo de uno igual o semejante ofrecido por otro empresario. Los consumidores son más propensos a adquirir un producto del cual recuerdan la marca que de aquellos que no logran identificar.

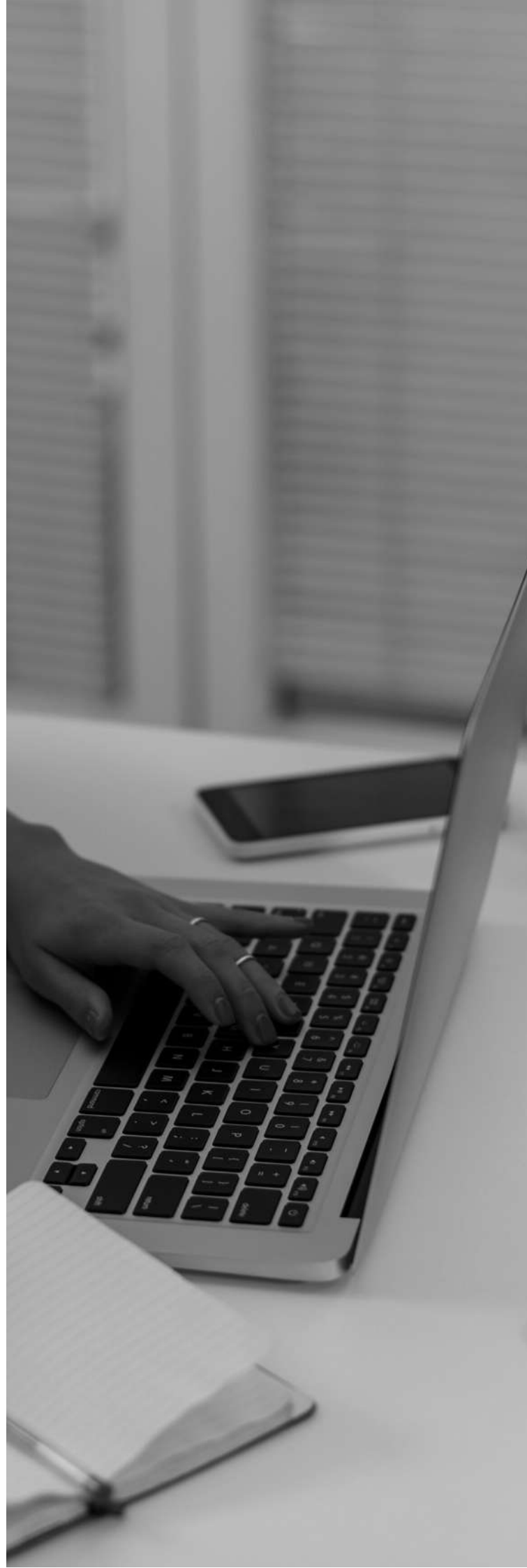
Así mismo, la marca representa en la mente del consumidor una determinada calidad del producto o servicio, así como reporta alguna emoción en el consumidor. Por lo tanto, es el medio perfecto para proyectar la imagen del empresario, su reputación y hasta su estrategia comercial. En concreto, una marca:

1.

Permite a la empresa diferenciar su producto o servicio.

2.

Ayuda a garantizar la calidad a los consumidores. Por tanto, construye confianza.



3.

Puede ser objeto de licencias y por tanto, fuente generadora de ingresos.

4.

Puede llegar a ser más valiosa que los activos tangibles.



ELEGIR LA MARCA:

La marca debe ser fuerte, que perdure en el tiempo. Puede reflejar los valores de la empresa, puede contener diferentes elementos nominativos o gráficos. Una vez elegida es importante constatar que sea registrable. (ver art 134, 135, 136 y 137 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina).

5.

Siendo entonces tan importante, al ser registrada la marca le genera a la empresa el derecho exclusivo a impedir a terceros que comercialicen productos y ofrezcan servicios idénticos o similares con marcas idénticas o similares, con el fin de que los consumidores no se confundan y adquieran el producto o el servicio del empresario que en realidad quieren.

¿QUÉ ASPECTOS DEBO TENER EN CUENTA PREVIAMENTE A LA PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE REGISTRO?

Con anterioridad a la presentación de la solicitud deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

CLASIFICAR LOS PRODUCTOS O SERVICIOS

Debe elegir los productos o servicios que distinguirá la marca y clasificarlos según la Clasificación Internacional de Niza. También puede acudir a motores que le faciliten dicha clasificación como el MGS Gestor de productos y servicios de Madrid



REALIZAR LA BUSQUEDA DE ANTECEDENTES MARCARIOS

Para verificar si existen registradas o solicitadas con anterioridad marcas iguales o parecidas que identifiquen iguales o semejantes productos o servicios que puedan obstaculizar el registro de su marca, es recomendable realizar esta búsqueda antes de solicitar el registro de la marca, los resultados le ayudarán en el proceso de elección de la marca y en la decisión de registrarla.

EL PAGO DE LA TASA OFICIAL

Los trámites ante la Superintendencia son servicios que comportan un valor llamado tasa. La Superintendencia expide anualmente una Resolución en la cual fija las Tasas asociadas a los trámites y servicios de Propiedad Industrial.

LAS TASAS SON ÚNICAS. ES DECIR QUE USTED SOLO LAS TENDRA QUE PAGAR UNA SÓLA VEZ

Al momento de presentar la solicitud. En dicho pago irán incluidos los costos asociados al primer examen de la solicitud, a las notificaciones, a la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial y, muy importante, a la expedición del certificado de registro. Existen otras tasas que se pueden causar si el solicitante desea hacer cambios durante la solicitud de registro, tales como modificaciones, correcciones, divisionales, licencias de uso y prioridades.

EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO CORRESPONDIENTE

La Superintendencia dispone de formularios para los trámites que adelanta, los cuales incluyen toda la información y documentación que se debe aportar. Consultar formularios

¿CÓMO CLASIFICO UN PRODUCTO O UN SERVICIO SI PUEDO CONSIDERAR QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS O FUNCIONES PODRÍA ESTAR INCLUIDO EN DIFERENTES CLASES?

Lo primero que se recomienda para clasificar un producto o servicio es verificar su ubicación dentro de las clases acudiendo en su orden a la lista de clases, después a sus notas explicativas y la lista alfabética de productos y servicios.

Si a pesar de lo anterior persiste la duda, es posible acudir a las observaciones generales de clasificación que contemplan las siguientes reglas:

1. El primer criterio es la función del producto la cual se encuentra en el título de la clase, o por analogía con otros productos que figuren en la lista alfabética. Un producto de usos múltiples se puede clasificar en la clase de cualquiera de sus funciones o destinos.
2. Cuando se trata de materias primas, en bruto o semielaboradas, se clasifican, en principio, en atención a la materia de la que están constituidas.
3. Un producto que debe ser clasificado en función de la materia que lo constituye, y está constituido también por otra materia diferente se clasifica en principio en función de la materia predominante.
4. Los productos destinados a formar parte de otro producto van en la clase del producto principal cuando no tengan otras aplicaciones.
5. Los estuches con el producto que van a contener.

POR SU PARTE, LOS SERVICIOS ESTÁN CLASIFICADOS POR:

1. Ramas de actividad,
2. Por analogía con servicios similares.
3. Los servicios de alquiler se clasifican en la misma clase de los servicios que se prestan con la ayuda de los objetos alquilados.
4. Los servicios de asesoramiento, información o consulta en la clase sobre la que versa el objeto de la actividad.



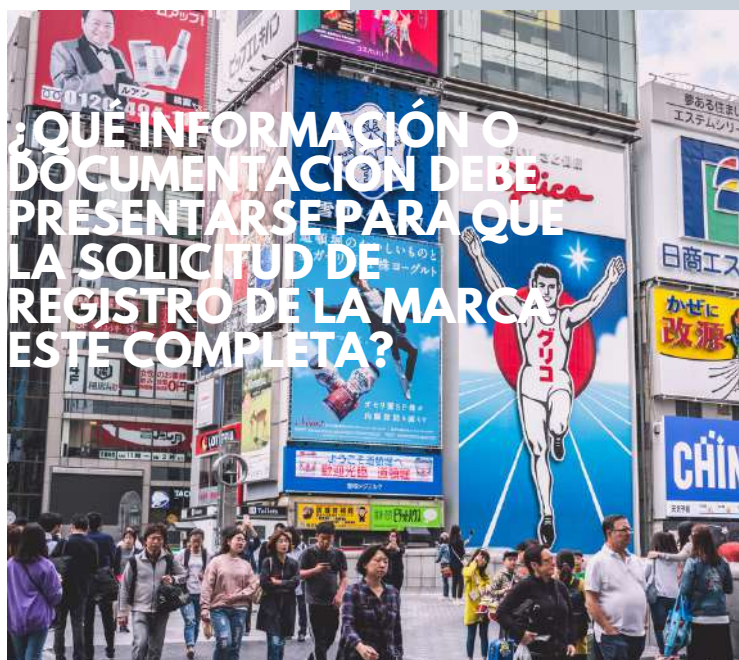
- Formulario diligenciado de la solicitud de registro de marca. El formulario contiene los espacios para incluir la información necesaria para otorgar fecha de radicación y otros que si bien no son completados no son necesarios para tal fin.

- En caso de ser una marca figurativa, mixta o tridimensional, un arte de 8 cm x 8 cm.

- Recibo de pago.

- En caso de actuar por intermedio de apoderado, el poder en el que se haga referencia a una o más solicitudes debidamente identificadas, o a todas las solicitudes y/o registros existentes o futuros del poderdante, sin necesidad de presentación personal, autenticación o legalización.

¿QUÉ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN DEBE PRESENTARSE PARA QUE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA MARCA ESTÉ COMPLETA?



- En caso de ser microempresario y desee obtener el descuento por tal calidad, el formulario correspondiente debidamente diligenciado.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE UNA MARCA COLECTIVA?

Los requisitos son los mismos que se tienen para las marcas de productos y servicios; adicionalmente se debe aportar:

- Una copia de los estatutos de la asociación u organización que solicita el registro.

- La lista de sus integrantes.

- La indicación de las condiciones y forma de utilización de la marca sobre los productos o servicios.



Los requisitos son los mismos que para las marcas de productos y servicios; adicionalmente se debe aportar:

- El reglamento de uso de la marca que indique
- Los productos o servicios que podrán ser objeto de certificación.
- Definición de las características garantizadas por la presencia de la marca.
- Descripción de la manera en la que se ejercerá el control de las características.

La Superintendencia de Industria y Comercio es la Oficina Nacional Competente para administrar el Sistema de Propiedad Industrial, en ese sentido, concede derechos sobre los bienes de propiedad Industrial), mientras que la inscripción en el registro mercantil llevado por las cámaras de comercio constituye el cumplimiento de una de las obligaciones que debe cumplir el comerciante cuando realiza actos o actividades mercantiles. La función de este registro mercantil es de servir de medio publicitario sobre la existencia, constitución, representación y objeto social de una persona jurídica o natural que realiza actividades comerciales, de suerte que la razón o denominación social inscrita no es un bien de propiedad industrial como sí lo es la marca.

La legislación vigente en materia de Signos Distintivos está contenida en la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, norma aplicable a todos los países miembros de la Comunidad Andina. Igualmente, esta Decisión tiene su reglamentación en los Decretos reglamentarios, y adicionalmente, la SIC expide la Circular Única que contiene el conjunto de directrices que guían a los usuarios acerca de la manera cómo se debe adelantar los trámites de propiedad industrial. Estas normas pueden ser consultadas en [normatividad](#).

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE UNA MARCA DE CERTIFICACIÓN?

¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE EL REGISTRO MERCANTIL Y EL REGISTRO DE MARCA?

¿DÓNDE NORMAS DEBEN CONSULTARSE PARA CONOCER ACERCA DE LOS TRÁMITES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS SIGNOS DISTINTIVOS Y LOS DERECHOS DE SU TITULAR?

¿QUÉ SIGNOS PUEDEN REGISTRARSE COMO MARCAS?

Aquellos signos que sean perceptibles por los sentidos, como las palabras, las imágenes, las formas de los productos y hasta los sonidos. Igualmente, la combinación de letras o números o colores con alguna de las formas anteriores. Lo importante, con independencia de la forma, es que se diferencie de los productos a identificar y de las marcas que ya están registradas o solicitadas.

¿QUÉ TIPOS DE MARCAS EXISTEN?

Nominativas: consisten en la escritura de la expresión, frase o palabra que se utiliza para identificar el producto o servicio, sin ningún tipo de acompañamiento, caracterización ni tipo de letra.

Figurativas: Consisten solo en la representación gráfica del signo sin incluir ningún tipo de expresiones, letras, palabras o frases.

Mixtas: Son la unión de las dos anteriores. Contienen un elemento nominativo (letras, palabras, o frases) como uno figurativo (gráfica abstracta o una figura)

Tridimensionales: El signo representa un cuerpo que ocupa las tres dimensiones del espacio (alto, ancho y profundo) y que puede ser perceptible por el sentido de la vista o por el del tacto, es decir, que posee volumen porque ocupa por sí mismo un espacio determinado.

Sonoras: El signo a proteger consiste solo en el sonido correspondiente, que normalmente es expresado en notas musicales, pero puede ser representado de otra forma.

Olfativas: El signo a proteger consiste en el olor del producto o servicio.

De color: El signo a proteger consiste en un color delimitado por una forma o una combinación de colores.

¿Cualquier signo que elija como marca da la misma protección en el comercio, o hay signos más fuertes que otros?

El alcance del derecho es el mismo independientemente del signo que se proteja.

Teniendo en cuenta lo anterior debemos presentar una solicitud conviene hacer una consulta de antecedentes marcarios para saber si existen marcas semejantes o idénticas registradas o en trámite puedan obstaculizar el registro de su marca, toda vez que durante el trámite de registro la marca solicitada puede ser negada por otra que haya sido registrada previamente por un tercero.

Los antecedentes marcarios podrán consultarse gratuitamente o con pago en la Oficina Virtual de Propiedad Industrial SIPI.

CLASIFICAR LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS

Debe elegir los productos o servicios que distinguirá la marca y clasificarlos según la Clasificación Internacional de Niza.

La Clasificación Internacional de Niza es una clasificación de productos y servicios que se aplica para el registro de marcas. Es necesario hacer una elección adecuada de la clasificación de los productos o servicios que se quieren identificar con la marca.

Herramientas que facilitan la clasificación:

- MSG Gestor de productos y servicios
- TM CLASS

PRESENTAR LA SOLICITUD

Usted podrá presentar su solicitud de manera electrónica o en físico:

Presentación electrónica: Oficina Virtual de Propiedad Industrial SIPI

Presentación en físico: Puntos de atención

1. Información y documentos que debe contener la solicitud de registro
2. Tasas
3. Formatos para trámites de signos distintivos en físico

CONTACTO

DIRECCIÓN

Calle 127 14-54

NÚMERO TELEFÓNICO

(601) 310 0849

321 381 8127

CORREO ELECTRÓNICO

radicacion@fyalegal.com

WHATSAPP

321 381 8127

SIGUENOS

@fyalegal

